

nos de pagar el debido tributo á esta verdad indisputable: él nos ha dicho testualmente en su acusacion = « aun cuando quiera decirse que únicamente háy una prueba de indicios para imputar al procesado la muerte de Victoria Gomez » ¿ y que quiere decir esto sino que no ecsiste prueba legal y concluyente ? Quede pues sentado este principio que pronto tendremos que hacer de él la aplicacion mas importante.

En vano es pues, que el Promotor nos cite detenidamente las leyes de la Recopilacion y partida que imponen la pena de muerte al reo de robo en la Côte y al de asesinato. No está probado repetimos, y lo repetimos con el mismo Promotor, que contra Pedro de la Cruz haya una prueba clara, directa, concluyente; y no ecsistiendo esta, las leyes que nos citan no pueden aplicarse en su sancion legal contra mi defendido. Ecsistirán si se quiere sospechas, indicios mas ó menos graves, pero ni las sospechas ni los indicios hastan para condenar, y antes de cerrar nuestra defensa tendremos ocasion de justificar con las leyes en la mano toda la esactitud de este principio tutelar y humanitario. Mas aqui nuestro propósito debe tomar una direccion diferente. No se trata ya de la insuficiente prueba que por todo cargo se nos opone. Aunque esta fuera completa, la pena no se podria imponer, porque solo puede recaer sobre las acciones deliberadas, y no tiene deliberacion ni libertad en sus actos el que está privado de razon y de juicio. Mi defendido se encuentra en este caso. Desde la edad de doce años ha padecido periódicas anegaciones mentales. Los facultativos que le han asistido en tan largo período, los vecinos y concidos que han presenciado sus accesos lo depondrán sin duda en la prueba que se articule; y esta conviccion es de tal naturaleza, que si se quisiera admitir por un momento el delito de cuyo ecsámen nos ocupamos, esta misma hipotesis bastaria para persuadir la locura, porque el delito acompañado de todas las raras circunstancias de que se reviste, no podria haberse cometido sino por un ser privado de inteligencia. El hombre siempre obra por motivos, porque estos son los resortes que impulsan sus acciones. ¿ Qué motivos tendria para robar un jóven que se hallaba en la casa de sus padres asistido de todo con esmero, y sin que nada le hiciese falta para llenar sus sencillas y poco dispendiozas necesidades? Y si hubiera deseado dinero ¿ hubiera ido á robarlo á la boardilla de una peluqueria donde solo podria encontrarse efectos poco estimables ó algun rizo de pelo, con lo cual ciertamente no podria salirse de la mas insignificante urgencia? Cómo podia ser asesino y asesino con una fe-

